DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14820775303

(415)7707212489984(8020) 000001482077530 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 0 1 8 9	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO REACTIVACION AC 196

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 47 42 P 6 ED COLTEJER

42. Correo electrónico ccc@ccc.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 1 2 2 2 2 2	3 1 3 6 6 0 5 1 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 2 0 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 59 61. Fecha 2022 - 03 - 30 / 09 : 13: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ CARDONA JOHN DELI
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1955

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00010843-M-0070075032-20080603 0000359617A 1 2320003536

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
71.607.219
NUMERO
ZAPATA GOMEZ
APELLIDOS
DIEGO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1961
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
17-OCT-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-0100100-14115861-M-0071607219-20040225
01118 04056P 02 142013885

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14811247331

(415)7707212489984(8020) 000001481124733 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

42. Correo electrónico factura@aimingenieros.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 0 0 0 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 1 1 1 1 8	7 1 2 0	1 9 8 1 1 1 1 8	7 4 9 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	4	
		58. CPC	8 3	5 4	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 08 / 09 : 08: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARREDONDO ARANGO CARLOS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14729712432

(415)7707212489984(8020) 000001472971243 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 8 0 9 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	C.C.C. S.A.S. O CCC. S.A.S. O C.C.C. O CCC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 47 42 P 6

42. Correo electrónico ccc@ccc.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 2 2 2 2 2	3 1 3 6 6 0 5 1 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 6 9 1 1 2 8	7 1 2 0	2 0 1 3 0 1 0 2	7 7 1 0	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 1	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 06 / 11 : 57: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA GOMEZ DIEGO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14739152943

(415)7707212489984(8020) 000001473915294 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 7 5 0 3 2	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 0 7 5 0 3 2	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARREDONDO	ARANGO	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 43 B 16 95 OF 16 12

42. Correo electrónico: ingarredondo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 1 4 8 0 8	4 4 0 0 0 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 8 8 0 9 1 5	7 1 1 2	2 0 1 4 0 5 2 9	0 0 2 0 / 6 8 1 0	1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	1 4	2 2																						

03- Impuesto al patrimonio

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 04 / 17 : 59: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARREDONDO ARANGO CARLOS EDUARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14716741571

(415)7707212489984(8020) 000001471674157 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 6 0 7 2 1 9	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71607219	1 9 7 9 1 0 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPATA	GOMEZ	DIEGO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 SUR 43 A 240 AP 501

42. Correo electrónico dzapata@ccc.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 2 2 2 2 2	3 1 3 6 6 0 5 1 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 8 7 0 6 0 1					2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 13 / 16 : 58: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA GOMEZ DIEGO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 28/04/2022 - 3:14:19 PM

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
Sigla:	No reportó
Nit:	890929122-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-058677-12
Fecha de matrícula:	11 de Diciembre de 1981
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingeniros.com.co
Teléfono comercial 1:	4400040
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingenieros.com.co
Teléfono para notificación 1:	4400040

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4.672, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en noviembre 18 de 1981 , inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1981, en el libro IX, folio 513, bajo el No. 6.851, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (a.i.m.) LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro IX, bajo el No.24012, mediante la cual la sociedad Limtida se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S)

Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro IX, del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Las actividades que conforman el objeto social consisten en los siguientes actos, contratos, negocios y operaciones de naturaleza

comercial, sus similares y complementarias, relacionadas directamente o indirectamente con el mismo, a saber (i) Prestación de los servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas electromecánicas e hidráulicas particulares públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general se trata de la explotación comercial derivadas de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegasen a conocerse. (ii) La construcción de todo tipo de obras civiles, ambientales, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas. (iv) La ejecución de contratos de Concesión. (iv) El diseño, diagnóstico, patología de todo tipo de estructuras: tales como edificios, puentes, muros, canales, puertos, y de pavimentos asfálticos o de cualquier otro material utilizado en la construcción de capas de rodadura destinadas al tráfico vehicular, aeroportuario o de cualquier otra clase, mediante la aplicación técnica y científica de equipos e instrumentos con tecnología avanzada o de cualquier otro tipo. (v) La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos. (vi) La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos, trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y en general de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones. (vii) La construcción, gerencia, interventoria, administración y mera compra y venta de proyectos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en particular. (viii) La interventoria y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema. (ix) La interventoría y/o administración de peajes, recaudo y operación de los mismos. (x) La adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier titulo, para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para si, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad las aéreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial. (xi) La explotación minera a cielo abierto, por aluvión, cause o por yeta, la explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción. (xii) La ejecución por si o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intelectual. (xiii) La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor, al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos. (xiv) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energia, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios. (xv) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. (xvi) La construcción de túneles y presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc. (xvii) La producción, distribución y/o aplicación de concretos asfálticos o o hidráulicos, emulsiones asfálticas, aditivos o agentes estabilizantes, telas asfálticas, geotextiles, asfaltos o emulsiones asfálticas modificadas, así como cualquiera otros derivados químicos que llegaren a conocerse con aplicación en la construcción1 recuperación o rehabilitación de vías.

Parágrafo. En desarrollo del objeto social, y para garantizar su cabal cumplimiento, la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en cualquier parte de Colombia o en el exterior; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades de caja en bonos, cedulas o en otros títulos de renta fija o variable que emitan entidades privadas o públicas, constituir fidecomisos o encargos fiduciarios de cualquier tipo; adquirir títulos de toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener y explotar Concesiones, privilegios o marcas, patentes o invenciones o cualquier otro tipo de bien corporal; intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto; además podrá financiar, promover y/o constituir o formar parte de sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica; aportar a tales sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o prestar asesorías y en general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales o administrativos, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Desarrollo del Objeto Social. Se entenderán incluidos en el objeto social antes descrito, los actos, contratos, negocios y operaciones

directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la sociedad. En general, la sociedad podrá efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones, actos, negocios o contratos de naturaleza civil o comercial, necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las que las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionan con el objeto social. Para la cabal realización del objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos; dar o tomar dinero en mutuo como actividad accesoria encaminada a cumplir con el objeto social principal; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero o especie a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Sin la autorización previa de la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, el Gerente no podrá:

(i) constituir a la sociedad en garante de obligaciones a terceros o caucionar tales obligaciones con bienes sociales y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor. Por excepción, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros y a condición de que exista un interés o beneficio directo para la sociedad, así calificado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por la propia asamblea, de lo cual se deje constancia expresa en el acta correspondiente.

(ii) Celebrar por sí mismo, toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación.

(iii) Participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u ofera. La autorización comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

- Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, conforme a lo dispuesto en estos estatutos sociales y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar al gerente para celebrar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación, distintas de las señaladas en el siguiente ordinal (ix) de este articulo.

- Autorizar al gerente para acudir a participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u oferta. Esta autorización comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar al gerente para celebrar operaciones financieras por pasiva, de toda naturaleza, con entidades financieras o particulares cuando excedan los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes distintas de las señaladas en los estatutos.

Que entre las facultades Reservadas a la Asamblea de Accionistas está la de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes a la (echa de la respectiva participación. La autorización otorgada por la Asamblea de Accionistas, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación.

Que entre las facultades Reservadas a la Junta Directiva están las de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la respectiva participación, pero inferior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesiva conforme con lo regulado en los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por los Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luis Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta. En el evento en que no se pronunciare uro de los miembros, se entenderá como causal de remoción que deberá hacer efectiva la Asamblea de Accionistas, salvo que medie justa causa.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Aprobar o autorizar la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación en cuantía superior a cinco mil (5,000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha ce su celebración, pero inferior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende a autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesiva conforme con lo regulado en los articulas 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por las Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luís Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$2.000.000.000,00	2.000.000.000	$1,00
SUSCRITO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00
PAGADO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00

ADJUDICACION:

Escritura No.1988, de junio 21 de 1988, Notaría 16a. de Medellín, mediante la cual hubo disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal formada por los Sres. CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO y BEATRIZ ELENA VELEZ URIBE.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Todos los empleados de la sociedad, con excepción

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de los designados por la asamblea de accionistas y de los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal del gerente, éste podrá ser remplazado por el primer suplente, quien será el Gerente Administrativo y Financiero y en caso de falta de éste último, habrá un segundo suplente que podra ser ejercido por Adriana Madrid Florez o Isabel Arredondo Velez indistintamente, con las mismas facultades que el representante legal principal.

PARAGRAFO: REPRESENTANTE LEGAL CONTRACTUAL: Existirá un representante legal contractual designado por la Junta Directiva subordinado al representante legal, que fungirá como Gerente Técnico y tendrá como facultades únicamente la representación en los consorcios y uniones temporales y la celebración de toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones, dentro del giro ordinario del objeto social de la compañía, con una limitación en la cuantía de hasta setencientos cincuenta (750) salarios minimos mensuales vigentes a la fecha de celebración de respectivo acto. Estas facultades comprenden la presentación de ofertas y propuestas, incluyendo la celebración del contrato correspondiente.

FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: (i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. (ii) Nombrar y remover libremente a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva. (iii) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella, le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. (iv) Presentar a la asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende la asamblea de accionistas.

Poderes del Gerente. Como representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos, contratos, negocios u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, desistir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO REELECCION	70.075.032
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686

Por Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.24012, Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro 9o., del registro

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS ARREDONDO ARANGO DESIGNACION	70.075.032
PRINCIPAL	MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686
PRINCIPAL	FRANCISCO PIEDRAHITA DIAZ DESIGNACION	70.043.701
PRINCIPAL	OLGA MEJIA DESIGNACION	43.726.295
SUPLENTE	ISABEL ARREDONDO VELEZ DESIGNACION	43.870.043
SUPLENTE	ADRIANA MADRID FLOREZ DESIGNACION	21.526.734

Por Acta número 217 del 14 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17067

SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO
SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO

REVISORES FISCALES

Por Acta No.232 del 10 de mayo de 2019, de la Asamblea de Accionistas Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019, con el No.16249 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	NIT. 900.028.728-1

Por Comunicación del 24 de enero de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022, con el No.2134 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YURY CAROLINA MACIAS GALLEGO	C.C. 1.013.649.083 T.P. 270505-T

Por Comunicación del 20 de agosto de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019, con el No.24685 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	PABLO CESAR JIMENEZ BUSTAMANTE	C.C. 71.794.691 T.P. 91888-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1633, de diciembre 12 de 1983, Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.906, de junio 8 de 1984, Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.396, de febrero 25 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.1989, de octubre 11 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2284 de diciembre 16 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín, aclarada por la No.2338 de diciembre 26 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2076 de agosto 15 de 2006, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2392 del 29 de diciembre de 2014, de la Notaría 28 de Medellín.

Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea,

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario.

Acta No.217 del 14 de marzo de 2019, de la asamblea de accionistas.

Acta 247 20/12/2019 Asamblea 002900 04/02/2020 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 058677-12 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERIA DE CONSULTA, PRINCIPALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACION, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIA, PATOLOGIA E INTERVENTORIAS DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, ELECTRICAS, E HIDRAULICAS PARTICULARES, PUBLICAS O PRIVADAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23073 15/10/2020

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

679530 12 AYM CONSULTORIA S.A.S
SIGLA: AYMCO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 90%
ACTIVIDAD: Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, cuya actividad principal es relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías e interventorías de todo tipo de obra civiles, ambientales, eléctricas e hidráulicas particulares, publicas o privadas de conformidad con la clasificación CIIU 7110 y 7120.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23073 15/10/2020

628422 12 COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.
SIGLA: VIASTOP S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 90% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERIA DE CONSULTA, PRINCIPALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACION, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIA, PATOLOGIA E INTERVENTORIAS DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, ELECTRICAS, E HIDRAULICAS PARTICULARES, PUBLICAS O PRIVADAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23073 15/10/2020

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES
Matrícula No.:	21-121222-02
Fecha de Matrícula:	11 de Diciembre de 1981
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $29,641,536,000.00

Recibo No.: 0022742210 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kfKidieabckalLij

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 18/04/2022 - 1:42:13 PM

Recibo No.: 0022691911 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbtRjdhfjmbdSCbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.

Sigla: C.C.C. S.A.S., O CCC SAS, O C.C.C., O CCC

Nit: 890908097-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-006101-12
Fecha de matrícula: 17 de Diciembre de 1969
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 52 CR 47- 42 (INTERIOR 601)
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ccc@ccc.com.co
Teléfono comercial 1: 4122222
Teléfono comercial 2: 3136605194
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 52 CR 47- 42 (INTERIOR 601)
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jrojas@ccc.com.co
Teléfono para notificación 1: 4122222
Teléfono para notificación 2: 3136605194
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0022691911 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbtRjdhfjmbdSCbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.5.324, del 28 de noviembre de 1969, de la Notaría 5a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara el dia 17 de diciembre de 1969, en el libro 4o., folio 493, bajo el No. 1.384, fue constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la empresa será el siguiente: la sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio comercial de la ingeniería y de sus profesiones auxiliares o complementarias, y en todas sus especialidades y manifestaciones, tales como las relacionadas con toda clase de estudios, conceptos técnicos, investigaciones, diseños, consultoría, asesorías, interventorías y gerencia de proyectos de infraestructura en toda clase de contratos o de obras, la proyección, dirección, dirección, administración y desarrollo de obras relacionadas con la profesión de la ingeniería y demás ramas afines y complementarias. En ejecución de ese objeto la compañía podrá, además de desarrollar las actividades que legalmente no le sean prohibidas, las siguientes a desarrollar:

a. Participar en cualquier tipo de procesos de selección tanto públicos como privados, con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de manera individual, en unión temporal, consorcio u otra forma legal de asociación para la ejecución de proyectos de ingeniería e infraestructura en cualquiera de sus ramas, bien sea en el territorio nacional o en cualquier otra parte dl mundo y suscribir los contratos resultantes de dichos procesos.

b. Ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal, o

suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato, con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el Estado colombiano, cualquier otro Estado o persona jurídica de carácter público o privado.

c. Hacer, asesorar y conceptuar sobre proyectos de ingeniería en cualquiera de sus ramas.

d. Hacer ingeniería, estudios y patologías de suelos y de estructuras.

e. Importar, exportar, comercializar, alquilar, todo tipo de productos y servicios, especialmente maquinaria, equipos y productos para la realización de proyectos o trabajos de ingeniería propios de su objeto social. Desempeñar representaciones comerciales, alianzas, manejo de franquicias de firmas y/o compañías extranjeras o nacionales relacionadas con el campo de la ingeniería.

f. Gerenciar, administrar, promover, promocionar, comercializar, vender, diseñar, evaluar, prestar asesoría, consultoría y hacer interventoría do toda clase de proyectos ambientales, civiles, inmobiliarios y en las demás áreas de la ingeniería.

g. Hacer ingeniería, asesoría y consultoría en el área ambiental.

h. Producir, distribuir y comercializar cualquier tipo de materias primas, precursores y productos químicos de uso en ¡os proyectos o trabajos de ingeniería.

í. Asesorar, conceptuar, evaluar, diseñar y hacer la interventoría de procesos y proyectos de calidad y mejoramiento industrial y empresarial.

j. Desarrollar y/o comercializar software propio y de terceros debidamente licenciados.

k. Estructuración, diseño, construcción y operación de equipos y redes de servicios públicos domiciliarios.

l. Adquirir, vender, comercializar, grabar, administrar, tomar posesión y dar en arriendo toda clase de bienes; celebrar con establecimientos de crédito y compañías de seguro todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; girar, aceptar, endosar, asegurar, negociar títulos valores o cualquier otra clase de instrumentos de

crédito; formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias, participando en cualquier tipo legal de actos y/o contratos que sean conducentes al buen logro del objeto social.

m. Prestar servicios de mantenimiento para equipos, proyectos, productos y programas.

n. Diseñar, asesorar, realizar, producir, distribuir, comercializar toda clase de servicios, proyectos o productos asociados a su objeto principal en el campo de la ingeniería en todas sus especialidades.

o. Alquilar o transferir a cualquier título, propiedades inmuebles para la sociedad, pudiendo cambiar su naturaleza o destinación dentro de las normas legales que regulen esta actividad

p. Comprar, vender, alquilar, adquirir, transferir a cualquier titulo, producir, distribuir, bienes muebles o inmuebles o de servicios en forma individual o industrial, para la sociedad o para terceros, así como para su importación o exportación, relacionados con su objeto social.

q. Administrar, en su nombre o en el de terceros, cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles o de servicios.

r. Celebrar contratos de arrendamiento, en calidad de arrendadora o de arrendataria, venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis ya sea en su nombre o en el de terceros; constituir y aceptar prenda e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, en los casos permitidos por la Ley, sobre bienes muebles, inmuebles o servicios y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles.

s. Adquirir o producir y comercializar la materia prima o componentes requeridos para la fabricación de sus productos y/o ejecución de sus proyectos

t. Diseñar, asesorar, construir, promocionar, comercializar toda clase de proyectos relacionados con su objeto social en el campo de la ingeniería

u. Representar casas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras para la distribución o venta de productos complementarios o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

afines a los del objeto de la sociedad

v. Invertir en sociedades de cualquier clase o en establecimientos industriales y comerciales

w. Invertir en cualquier clase de documentos bursátiles o similares

x. Celebrar o ejecutar toda suerte de contratos y actos comerciales o civiles, que tiendan posibilitar la realización de sus objetivos.

y. Realizar todas las actividades complementarias o afines a las descritas, que sean propias o necesarias para el desarrollo de su objeto social.

z. Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar pagar, letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualquier titulo valor y aceptarlos en pago.
aa. Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas partes de interés.

bb. Celebrar toda clase de negocios, actos, o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementes su objeto social

cc. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad.

dd. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras.

ee. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas.

It. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza.

gg. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

hh. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en

compañías o fusionarse con ellas.

ii. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

jj. Ejercer las demás actividades licitas de pertinencia en la ingeniería.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la ingeniería en todas sus especialidades, como objeto principal de la sociedad, aunque no sea necesario decirlo porque la enunciación que se hace en este articulo no es restrictiva, incluye también los servicios profesionales en consultoría, interventoria o gerencia de cualquier clase de proyectos u obras de infraestructura y en cualquier clase de contratos, y la consultoría en relación con la ingeniería en sus diferentes especialidades.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

LIMITACIÓN. Los administradores, salvo que se trate de accionistas de la sociedad, no podrán ni por si ni por interpuesta persona, enajenar, o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones aenas a motivos de especulación, otorgada con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros, excluido el del solicitante, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría legal.

PROHIBICIONES. La Sociedad no podrá garantizar con la firma de sus representantes o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas a menos que el deudor fuere una compañía subordinada o matriz.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	1.000.000	$500,00
SUSCRITO	$500.000.000,00	1.000.000	$500,00
PAGADO	$500.000.000,00	1.000.000	$500,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL Y ATRIBUCIONES: La Sociedad tendrá 1 Representante Legal, que será nombrado por la Asamblea de accionistas y quien tendrá las funciones señaladas por la ley para tal encargo y encomendadas especialmente por el presidente, la Asamblea General de Accionistas y estos estatutos.

El Representante Legal de la sociedad por disposición del artículo 26 de la ley 1258 de 2008, está facultado para "celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad". Sin perjuicio de ello, el representante legal, sin limitación de cuantía, también podrá:

1. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.

2, Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

3. Guardar y protegerla reserva comercial e industrial de la sociedad.

4. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

5. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.

6. Adquirir, enajenar y grabar bienes muebles e Inmuebles.

7. Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero.

8. Hacer depósitos en Bancos y aceptar títulos valores, negociados, cobrarlos, pagados, entre otros, según lo dispuesto en el objeto social de la compañía. El Representante Legal podrá delegar estas funciones de acuerdo a las autorizaciones que para ello reciba de la Asamblea General de Accionistas

9. Representar a la compañía en procesos judiciales y ante las autoridades de todo orden, tanto públicas como privadas cuando sea el caso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas de la compañía.

11. Presentar el balance general, las cuentas y el inventario correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior, junto con un proyecto de distribución de utilidades y el informe escrito sobre la marcha de actividades sociales.

12. Examinar y revisar, mes por mes, las cuentas y balances de la compañía y someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

13. Ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al debido cumplimiento de los fines.

14. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de lodos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o deposito, se mantengan con las seguridades del caso.

15. En general, representar la compañía por activa y por pasiva, en todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto social.

Parágrafo. El Representante Legal seré reemplazado en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales, por 2 suplentes, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIEGO ZAPATA GÓMEZ DESIGNACION	71.607.219
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ARTURO CUEVAS REINA DESIGNACION	19.283.403
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ÁNGELA ESCOBAR MARÍN DESIGNACION	42.891.086

Recibo No.: 0022691911 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbtRjdhfjmbdSCbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 34 del 18 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 27 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 17420.

REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES

Por Acta número 44 del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el número 17187 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	JAIME ROJAS LOPEZ	C.C. 7.553.575

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO SEPULVEDA VALDES DESIGNACION	8.404.897

Por Acta No.23 del 13 de marzo de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el número 4238

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CESAR AUGUSTO BUILES CADAVID DESIGNACION	98.492.857

Por Acta No.23 del 13 de marzo de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 3 de abril de 2009, en el libro 9, bajo el número 4238

PODERES

Acto:	PODER_OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 17496 Fecha: 2013/12/18
Procedencia:	NOTARIA 15A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	JAIME ROJAS LOPEZ
Identificación:	7553575

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2013/12/26 Libro: 5 Nro.: 347

Facultades del Apoderado:

a) Para que represente a la compañía ante entidades y autoridades del estado, judiciales o administrativas, en procesos en que se requiera la defensa o protección de los intereses de la compañía o que la compañía necesite iniciar y tramitar para la defensa de sus intereses jurídicos. Igualmente, para que represente con esas finalidades los interese de la compañía en procesos de naturaleza privada y, por tanto, ante particulares. En este sentido se faculta para que represente a la compañía en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, tanto para iniciar como para seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

b) Para que represente a la compañía también ante tribunales de arbitramento, amigables componedores o cualquier medio alternativo de solución de los conflictos, en los que ésta sea vinculada o que requiera iniciar y tramitar conforme a las normas que regulan los mecanismos alternativos.

c) Desistimiento- El apoderado queda facultado expresamente para desistir, transigir, conciliar y sustituir el poder que se le otorga, cuando requiera hacerlo para el debido cumplimiento del encargo realizado.

d) Cobros- Para qué judicial o extrajudicialmente cobre el valor de los créditos que se le adeuden a la compañía.

En general, este poder faculta al apoderado para que asuma la representación de la compañía cuando se requiera en procesos judiciales, extrajudiciales, administrativos o privados, de tal modo que en ningún caso quede la compañía sin representación y defensa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No.4.128 del 26 de agosto 26 de 1970, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.6.288, del 30 de noviembre de 1973, de la Notaría 5a. de Medellín. ACLARADA por la escritura No. 289, de febrero 26 de 1988, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.6.113 del 2 de diciembre de 1976, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.1.865, del 17 de abril de 1979, de la Notaría 5a. de Medellín. ACLARADA por la escritura No. 289, de febrero 26 de 1988, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.783, del 16 de mayo de 1984, de la Notaría 5a. de Medellín.

Escritura Pública No.1.346, de agosto 18 de 1989, de la Notaría 5a de Medellín.

Escritura Pública No.2.117, de diciembre 2 de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de diciembre de 1994, en el libro 9o., folio 1874, bajo el No. 13113, mediante la cual, se transforma en sociedad anónima, quedando su razón social así:

COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA
puediéndose conocer como C.C.C.

Escritura Pública No.1.068 de junio 19 de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 1996, en el libro 9o., folio 1412, bajo el No. 9884, mediante la cual entre otra reforma se modifica su razón social así:

"COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA"
pudiéndose conocer como
"C.C.C." /o "C.C.C. S.A."

Escritura Pública Nro. 6285 de diciembre 26 de 2003, de la Notaría 29a. de Medellín.

Acta número 31 del 27 de noviembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 23107, mediante la cual la sociedad anonima se transforma a sociedad simplificada; en adelante

Recibo No.: 0022691911 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbtRjdhfjmbdSCbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

se denominará así:

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
sigla: C.C.C. S.A.S., O CCC SAS, O C.C.C., O CCC

Acta No.38 del 22 de junio de 2018, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de julio de 2018, bajo el número 18063 del libro IX del registro mercantil.

Acta número 39 del 18/09/2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 24/09/2018 bajo el número 23812 en el libro IX del registro mercantil

Acta No. 44 del 15/03/2021 de Asamblea Ins. 17186 del 20/05/2021 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CCC

MATRIZ: 006101-12 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
SIGLA: C.C.C. S.A.S., O CCC SAS, O C.C.C., O CCC
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO CIIU

Recibo No.: 0022691911 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbtRjdhfjmbdSCbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(7110).
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24696 03/10/2018

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

628405 12 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES - SUMINISTROS S.A.S.
SIGLA: CCC-SUMINISTROS S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO, CÓDIGO CIIU (7830).
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 02 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24696 03/10/2018

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 7490, 0990

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORES
Matrícula No.:	21-007752-02
Fecha de Matrícula:	26 de Abril de 1972
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 52 CR 47 - 42 (INTERIOR 601)
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 6151 FECHA: 2018/11/01
RADICADO: 05001 23 33 000 2017 00617 00
PROCEDENCIA: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN
PROCESO: CONTROVERSIA CONTRACTAUAL
DEMANDANTE: AGUAS NACIONALES EPM SA

Recibo No.: 0022691911 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbtRjdhfjmbdSCbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORES
MATRÍCULA: 21-7752-02
DIRECCIÓN: CALLE 52 47 42 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/11/21 LIBRO: 8 NRO.: 4896

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $12,315,146,494.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0022691911 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbtRjdhfjmbdSCbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

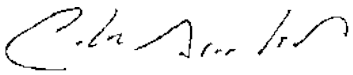
REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DTE-SEP-196-2021

OBJETO: LOTE 6: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Yo, CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.075.032 de Medellín, en mi condición de Representante Legal de ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) identificada con Nit 890.929.122-8 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, YURY CAROLINA MACIAS GALLEGO, identificada con C.C No. 1.013.649.083 de Bogotá D.C, y con Tarjeta Profesional No. 270505-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) identificada con Nit 890.929.122-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir dela fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín, a los (09) días del mes de mayo de 2022.



CARLOS E. ARREDONDO ARANGO
Representante Legal
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.



YURY C. MACIAS GALLEGO
Revisora Fiscal
T.P. 270505-T
Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

COMPAÑÍA COLOMBIANA
DE CONSULTORES S.A.S.
Su compañía en ingeniería

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: CONCUROS DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DTE-SEP-196-2021

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- LOTE 6

Yo, **DIEGO ZAPATA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.607.219 de Medellín, en mi condición de Representante Legal de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (CCC S.A.S) identificada con Nit 890.908.097-1 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

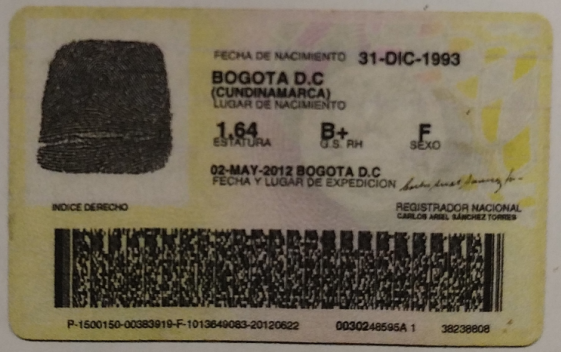
Yo, **LUIS FERNANDO SEPULVEDA VALDES**, identificado con cédula de ciudadanía 8.404.897 de Bello (Antioquia) y con Tarjeta Profesional No. 47082-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (CCC S.A.S.) identificada con Nit 890.908.097-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2022.

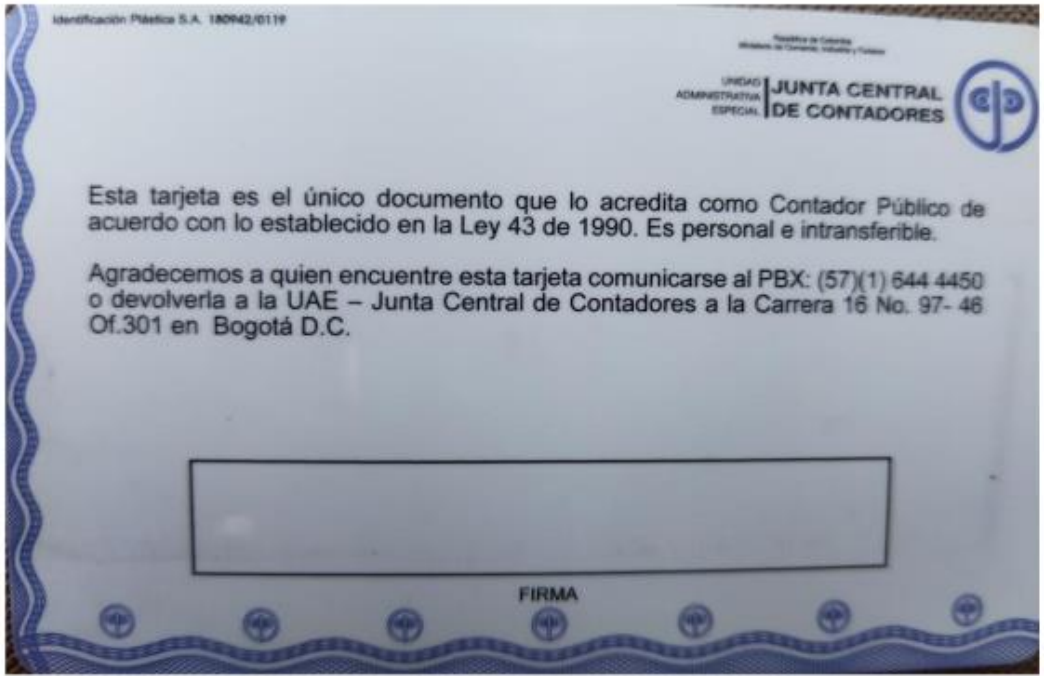
DIEGO ZAPATA GÓMEZ
Representante Legal
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE
CONSULTORES S.A.S. (CCC S.A.S.)

LUIS FERNANDO SEPULVEDA VALDES
Revisor Fiscal
T.P. No. 47082-T


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.013.649.083
MACIAS GALLEGO
APELLIDOS
YURY CAROLINA
NOMBRES
Carolina Macias G
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
02-MAY-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00383919-F-1013649083-20120622 0030248595A 1 38238608





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6971BE92B52C6390

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YURY CAROLINA MACIAS GALLEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013649083 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 270505-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.404.897**

SEPULVEDA VALDES

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-DIC-1961**

BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

25-FEB-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00023921-M-0008404897-20080715 **0001**057167A 1 2210004836





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 3 B 0 4 A 9 5 E 6 7 E 6 1 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO SEPULVEDAD VALDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8404897 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 47082-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

(El presente documento hace parte integral del Contrato u Orden)

NOMBRE CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196

NIT 901.580.189-9 (Adjuntar fotocopia legible del RUT)

NUMERO DE CONTRATO U ORDEN:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 6

MIEMBROS	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (de acuerdo con la propuesta del contrato)
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	890.929.122-8	50%
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (CCC S.A.S.)	890.908.097-1	50%

INFORMACION DEL CONTRATISTA

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: CALLE 52 # 47 - 42 EDIFICIO COLTEJER PISO 6

CIUDAD: MEDELLÍN

NUMERO TELEFONO: 412 22 22 **3o. NUMERO DE FAX:**

NUMERO CELULAR: 3136605194

CORREO ELECTRONICO: ccc@ccc.com.co

REPRESENTANTE LEGAL (Consorcio o Unión temporal) CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO
NOMBRE COMPLETO

FIRMA

IDENTIFICACION C.C. # 70.075.032 DE MEDELLÍN

DIRECCION: CRA 43B # 16-95, OFC 1701, EDIFICIO CCI

Bancolombia

Medellín, 21 de abril del 2022

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **CONSORCIO REACTIVACION AC 196** identificada con **NIT 901.580.189**; a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco los siguientes productos:

TIPO DE PRODUCTO	NUMERO DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	245-000085-68	2022/04/20	ACTIVA

El manejo de este ha sido adecuado según las políticas de Bancolombia.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el correo ktabares@bancolombia.com.co

Atentamente,



Karla Cristina Tabares Espejo
ASESORA COMERCIAL
BANCA EMPRESAS
Cel: 3137886613

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: CONCUROS DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DTE-SEP-196-2021

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- LOTE 6

Yo, **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.075.032 de Medellín, en mi condición de Representante del CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196 identificado con Nit 901.580.189-9 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Consorcio durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

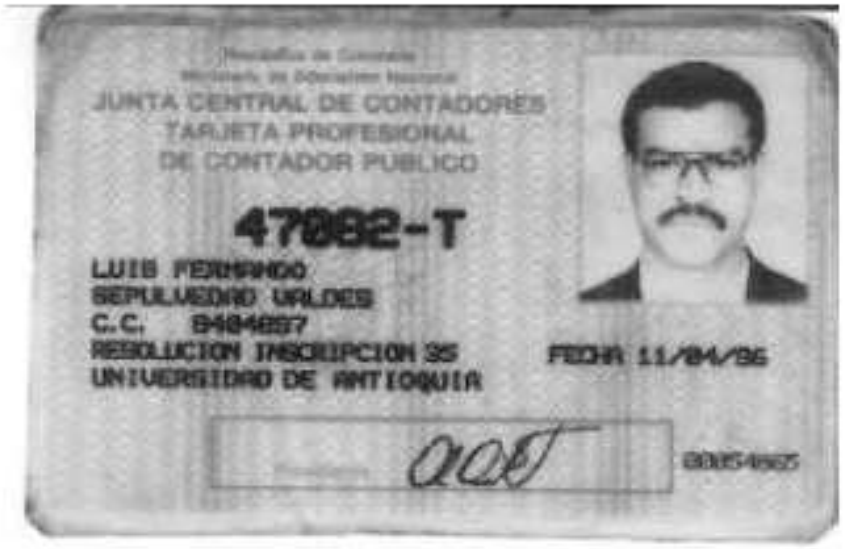
Yo, **LUZ MÉLIDA GARZÓN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.561.920 de Medellín y con Tarjeta Profesional No. 249067-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora del CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196 identificado con Nit 901.580.189-9, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros del Consorcio, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022

CARLOS E. ARREDONDO ARANGO
C.C. 70.075.032 de Medellín
Representante
Consorcio Reactivación AC 196

LUZ MÉLIDA GARZÓN HERRERA
TP: 249067-T
Contadora

N:\C-382_INVIAS_INTERV VIAS TERCIARIAS DE BOLIVAR\01 CONTRACTUAL\02 INTERVENTORÍA\02 CONTRATO Y ADICIONES\LEGALIZACION\CCC\CERTIFICADO DE PARAFISCALES CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196.docx





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 9 E 8 5 7 8 3 7 D 5 D 4 D D D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO SEPULVEDAD VALDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 8404897 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 47082-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

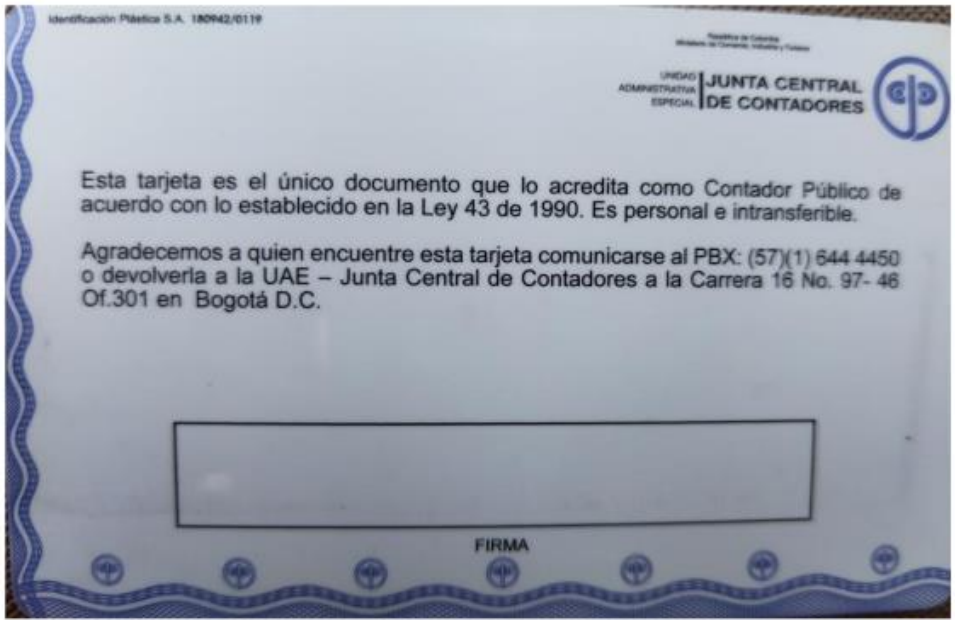
Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCF1C32A9C97914B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YURY CAROLINA MACIAS GALLEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013649083 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 270505-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado